

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil catorce (2014)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Demandante	SONIA AMPARO SALAZAR RENDON
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Radicado	05001 33 33 009 2014 00743 00
Asunto	INADMITE LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y restablecimiento del Derecho - laboral, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó la señora SONIA AMPARO SALAZAR RENDON, para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

1. Allegara en debida forma el poder que se indica como conferido por la señora SONIA AMPARO SALAZAR RENDON, toda vez que el mismo no fue anexado con la demanda.

2. Se servirá aclarar la inconsistencia que se presenta entre el acápite "DECLARACIONES" en donde se pide declarar la nulidad del oficio No. E201300016774 del 13 de febrero de 2013 expedido por el Dr. JHON ALBERTO RIVERA RIVERA, Secretario de Educación Departamental del **QUINDÍO** y el acto administrativo allegado obrante a folios 3-4, suscrito por LUISA FERNANDA CARMONA CANO, Contratista de la Secretaria de Educación de **ANTIOQUIA**.

3. Igualmente, se servirá allegar mediante CD, copia del texto de la demanda **(sin anexos), en formato word o pdf, que no exceda de 6 megabytes** en aras de proceder a realizar la notificación por correo electrónico, toda vez que el mismo no fue anexado.

4. Del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos se deberá aportar copia para los traslados a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria